



Conoció: Consejo Asesor, Sesión N° 2 del 02 de febrero del 2010	Aprobó: M.A. Jorge Padilla Z. <i>Contralor a.i</i>	Rige: 08 de febrero del 2010
		Versión: 01

1. Objetivo

Establecer los principios que versan sobre la pericia y el debido cuidado profesional que deben primar en la ejecución de los trabajos.

2. Alcance

Todos los servicios que ejecuten los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria.

3. Definiciones

Pericia, Debido cuidado, ver Glosario (sección VI de este Manual).

4. Descripción de Actividades

El personal de la Oficina debe actuar con la pericia y el debido cuidado profesional en la ejecución de los trabajos que se le asignen. Para ello, cada jefatura debe asegurar que los trabajos se asignen de acuerdo con los conocimientos técnicos, formación, experiencia del auditor(a) y de acuerdo con el tipo de estudio y el grado de complejidad del trabajo. Las siguientes acciones coadyuvan en lo anterior:

4.1 Pericia

La Oficina debe contar con un grupo profesional multidisciplinario que le permita fiscalizar y promover la buena administración, de manera que colectivamente posean un vasto conocimiento sobre el funcionamiento de la institución.

Si para el ejercicio o desarrollo de algún trabajo, se considera que el personal no posee los conocimientos, aptitudes u otras competencias necesarias para una ejecución efectiva, se debe gestionar el asesoramiento competente que proceda, para asegurar la calidad de los resultados.

La Oficina debe tener un programa de desarrollo profesional, que complemente la formación de los auditores y fortalezca algunas de sus destrezas. Como parte de este programa, se incluyen actividades específicas que permitan incrementar los conocimientos que ayuden a identificar, entre otros, los indicadores de fraude y corrupción, así como los riesgos y control en tecnologías de información y sobre las técnicas de auditoría disponibles.

4.2 Debido cuidado profesional

La Dirección y las jefaturas deben asegurarse que los trabajos sean realizados con el debido cuidado y los conocimientos necesarios, y que el personal utilice adecuadas prácticas de auditoría, criterios razonables y prudentes, fundamentados en los conocimientos, técnicas, habilidades y experiencias adquiridas.

Para ejercer el debido cuidado profesional, el personal debe utilizar herramientas de auditoría y técnicas de análisis de datos, preferiblemente asistidas por el computador y estar alerta a los



riesgos que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos y que pudieran no ser detectables con procedimientos y técnicas de auditoría.

4.3 Desarrollo profesional continuo

La Oficina debe tener un programa de capacitación que procure el perfeccionamiento y actualización del conocimiento de su personal. Para ello se debe tomar en cuenta los conocimientos previos, las cualidades y habilidades personales, así como las funciones que se le han encomendado a cada funcionario.

4.4 Perfil del personal

La Oficina debe mantener un perfil y grupo profesional multidisciplinario que le facilite la ejecución de los trabajos en concordancia con su estructura, y a los servicios que brinda en el ámbito universitario.

El personal de auditoría básico debe estar conformado por contadores públicos, pero también se mantienen profesionales en las ramas de derecho, informática, administración con diferente especialidad, ingeniería civil e industrial, entre otros.

Las disposiciones específicas sobre la definición, descripción y perfil de los puestos del personal de auditoría, se describen en detalle en el Manual de Organización. Adicionalmente, se tiene un Código de Ética, en el cual se operacionaliza el conjunto de valores adoptado por la Oficina, y se definen entre estos, una serie de principios relacionados con las responsabilidades que se asumen en la labor de auditoría. La Dirección de la Contraloría velará porque todo el personal suscriba un manifiesto de adhesión al Código de Ética.

5. Normativa interna relacionada

- Manual de Organización
- Código de Ética

6. Anexos

No aplica.